



Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2023

1415

Por la cual se ordena la Renovación de la inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes otorgada mediante la Resolución N° 1061 del 24 de Julio del 2013

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en la Resolución N° 1478 del 10 de Mayo de 2006, la Resolución N° 0315 del 02 de marzo del 2020 y Resolución N° 2564 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, por lo cual se expiden normas para la inspección, vigilancia y control de las sustancias y medicamentos sometidos a fiscalización y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante la resolución N° 1061 del 24 de Julio del 2013, el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, inscribió al establecimiento ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN NIT 900.196.346-9 presentando a la FUNDACION SER-FUNDASER, NIT 806.012960-1 ubicado en la calle 23 N 56-32 Carmen de Bolívar - Bolívar, para la compra, almacenamiento y dispensación de los siguientes medicamentos:

- De Control Especial:

Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica
ALPRAZOLAM	0.25mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	0.5mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	1mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	2mg	TABLETA
BROMAZEPAM	3mg	TABLETA
BROMAZEPAM	6mg	TABLETA
BROTIZOLAM	0.25mg	TABLETA
CLOBAZAM	2mg	TABLETA
CLOBAZAM	20mg	TABLETA
CLONAZEPAM	0.5mg	TABLETA
CLONAZEPAM	2mg	TABLETA
CLONAZEPAM	1mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
CLONAZEPAM	2.5mg/ml	SOLUCION ORAL
CLOZAPINA	2.5mg	TABLETA
CLOZAPINA	100mg	TABLETA
DIAZEPAM	5mg	TABLETA
DIAZEPAM	10mg	TABLETA
DIAZEPAM	10mg/2ml	SOLUCION INYECTABLE
FENTANILO	4.2mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTALINO	12.6mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	16.8mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO CITRATO	0.25mg/5mg	SOLUCION INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0.2mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0.25mg	SOLUCION INYECTABLE
KETAMINA CLORHIDRATO	500mg/10ml	SOLUCION INYECTABLE
LORAZEPAM	1mg	TABLETA
LORAZEPAM	2mg	TABLETA
METILERGOMETRINA MALEATO	0.125mg	GRAGEA
METILERGOMETRINA MALEATO	0.2mg	SOLUCION INYECTABLE
MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5mg/5ml	SOLUCION INYECTABLE
MIDAZOLAM CLORHIDRATO	15mg /ml	SOLUCION INYECTABLE

MIDAZOLAM MALEATO	7.5mg	TABLETA
OXICODONA CLORHIDRATO	10mg	TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	20mg	TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	40mg	TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA
OXITOCINA	5UI/1ml	SOLUCION INYECTABLE
OXITOCINA	10 UI/1ml	SOLUCION INYECTABLE
REMIFENTANILO CLORHIDRATO	2mg	POLVO PARA RECONSTITUIR
TIOPENTAL SODICO	0.5g	POLVO PARA RECONSTITUIR
TIOPENTAL SODICO	1g	POLVO PARA RECONSTITUIR
TRIAZOLAM	0.2mg	TABLETA

- De Monopolio del Estado:

Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica
FENOBARBITAL	10mg	TABLETA
FENOBARBITAL	50mg	TABLETA
FENOBARBITAL	100mg	TABLETA
FENOBARBITAL	400mg/100mL (0.4%)	SOLUCION ORAL
FENOBARBITAL SODICO	40mg /mL	SOLUCION INYECTABLE
FENOBARBITAL SODICO	200mg/mL	SOLUCION INYECTABLE
MEPERIDINA CLORHIDRATO	100mg /mL	SOLUCION INYECTABLE
METADONA CLORHIDRATO	10mg	TABLETA
METADONA CLORHIDRATO	40mg	TABLETA
MORFINA CLORHIDRATO	10mg/mL	SOLUCION INYECTABLE
MORFINA CLORHIDRATO	30mg/mL	SOLUCION INYECTABLE
MORFINA CLORHIDRATO	3g/100mL	SOLUCION ORAL

SEGUNDO. PAHOLA MILENA SUAREZ BAYUELO en calidad de representante legal de acuerdo al Decreto 186 de 2020 de la, ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN-FUNDACION SIER - FUNDASER solicita Renovación de la Resolución de inscripción N°1061 del 24 de julio 2018, para la compra, almacenamiento y dispensación de los siguientes medicamentos:

- De control Especial:

Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica
ALPRAZOLAM	0.25mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	0.5mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	1mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	2mg	TABLETA
BROMAZEPAM	3mg	TABLETA
BROMAZEPAM	6mg	TABLETA
BROTIZOLAM	0.25mg	TABLETA
CLOBAZAM	10mg	TABLETA
CLOBAZAM	20mg	TABLETA
CLONAZEPAM	0.5mg	TABLETA
CLONAZEPAM	2mg	TABLETA
CLONAZEPAM	1mg/mL	SOLUCION INYECTABLE
CLONAZEPAM	2.5mg/mL	SOLUCION ORAL
CLOZAPINA	25mg	TABLETA
CLOZAPINA	100mg	TABLETA
DIAZEPAM	5mg	TABLETA

DIAZEPAM	10mg	TABLETA
DIAZEPAM	10mg/mL	SOLUCION INYECTABLE
FENTANILO	4.2mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	12.6mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	16.8mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO CITRATO	0.25 mg	SOLUCION INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0.5mg/10mL	SOLUCION INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0.2mg/mL	SOLUCION INYECTABLE
KETAMINA CLORHIDRATO	500mg/10mL	SOLUCION INYECTABLE
LORAZEPAM	1mg	TABLETA
LORAZEPAM	2 mg	TABLETA
METILERGOMETRINA MALEATO	0.125mg	GRAGEA
METILERGOMETRINA MALEATO	0.2mg/ mL	SOLUCION INYECTABLE
MIDAZOLAM CLORHIDRATO	15mg/ 3 mL	SOLUCION INYECTABLE
MIDAZOLAM MALEATO	7.5mg	TABLETA
OXICODONA CLORHIDRATO	10mg	TABLETA LIBERACION PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	20mg	TABLETA LIBERACION PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	40mg	TABLETA LIBERACION PROLONGADA
OXITOCINA CLORHIDRATO	5U.I/1 mL	SOLUCION INYECTABLE
OXITOCINA CLORHIDRATO	10U.I/ mL	SOLUCION INYECTABLE
REMIFENTANILO CLORHIDRATO	2mg	SOLUCION INYECTABLE
TIOPENTAL SODICO	0.5mg	POLVO PARA RECONSTITUIR
TIOPENTAL SODICO	1g	POLVO PARA RECONSTITUIR
TRIAZOLAM	0.25mg	TABLETA

- De Monopolio del Estado:

Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica
FENOBARBITAL	10mg	TABLETA
FENOBARBITAL	50mg	TABLETA
FENOBARBITAL	100mg	TABLETA
FENOBARBITAL	400mg/100mL (0.4%)	SOLUCION ORAL
FENOBARBITAL SODICO	200mg/mL	SOLUCION INYECTABLE
MEPERIDINA CLORHIDRATO	100mg/2mL	SOLUCION INYECTABLE
METADONA CLORHIDRATO	10mg	SOLUCION INYECTABLE
METADONA CLORHIDRATO	40mg	SOLUCION INYECTABLE
MORFINA CLORHIDRATO	10mg/mL	SOLUCION INYECTABLE
MORFINA CLORHIDRATO	30mg/ mL	SOLUCION INYECTABLE
MORFINA CLORHIDRATO	3g/ 100mL	SOLUCION INYECTABLE

TERCERO. Que la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN** allegó los documentos requeridos de acuerdo a la Resolución 1478 del 10 Mayo de 2006 y la Resolución N° 0315 del 02 de marzo del 2020 del Ministerio de la Protección social, a saber:

1. Solicitud firmada por **PAHOLA MILENA SUAREZ BAYUELO**, en calidad de Gerente de la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**.
2. Copia de la cedula de ciudadanía de la Gerente de la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**.
3. Copia del Decreto 736 del 26 de diciembre de 2007 por la cual se crea la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**.

4. Copia del decreto 186 de 2020 por el cual se efectuó el nombramiento de PHAOLA MILENA SUAREZ BAYUELO como Gerente de la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN.
5. Copia de acta de posesión de la Gerente ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN.
6. Listado de medicamentos de control especial indicando el nombre genérico en denominación común internacional, forma farmacéutica y concentración.
7. Copia del acta de visita N° 13909 de 17 mayo 2023 de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar a la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, con concepto técnico favorable.
8. Copia de la cedula de ciudadanía, diploma, tarjeta profesional n° 02.0.061.261012.5217 de SANDRA MARCELA VILLEGAS LAGUNA y contrato laboral de la Química en Farmacia, director técnico farmacéutico de la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN.
9. Copia de contrato de asociación ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN y FUNDACION SER- FUNDASER.
10. Copia de la Declaración Autoevaluación Servicios de Salud realizada por el prestador ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN.
11. Copia de resolución a renovar número 1061 de 24 julio de 2018.
12. Copia del comprobante de pago 23F000 462 y 23F000 463.

CUARTO. Que una vez realizado el estudio técnico y verificada la viabilidad jurídica de la solicitud presentada por la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**; el Fondo Rotatorio de Estupefacentes de Bolívar considera procedente **renovar** la inscripción otorgada mediante la Resolución N° 1061 de 24 de julio del 2018, para la compra, almacenamiento y dispensación de los siguientes medicamentos:

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovar la inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacentes de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar otorgada mediante la Resolución N° 1061 de 24 julio del 2013, al establecimiento denominado **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN** con Nit N° 900.196.346.-9, presentado a la **FUNDACION SER -FUNDASER NIT 806.012.960-1** Ubicado en la Calle 23 No 56-32 en el barrio Montecarmelo en la ciudad de El Carmen de Bolívar - Bolívar, para la compra, almacenamiento y dispensación de los siguientes medicamentos:

- De Control Especial:

Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica
ALPRAZOLAM	0.25mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	0.5mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	1mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	2mg	TABLETA
BROMAZEPAM	3mg	TABLETA
BROMAZEPAM	6mg	TABLETA
CLOBAZAM	10mg	TABLETA
CLOBAZAM	20mg	TABLETA
CLONAZEPAM	0.5mg/mL	TABLETA RECUBIERTA
CLONAZEPAM	2mg	TABLETA RECUBIERTA
CLONAZEPAM	1mg/mL	SOLUCION INYECTABLE
CLONAZEPAM	2.5mg/mL	SOLUCION ORAL
CLOZAPINA	25mg	TABLETA
CLOZAPINA	100mg	TABLETA
DIAZEPAM	10mg/2mL	SOLUCION INYECTABLE
DIAZEPAM	10mg	TABLETA

FENTANILO	4.2mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	12.6mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	16.8mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO CITRATO	0.25mg/5mL	SOLUCION INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0.5mg/10mL	SOLUCION INYECTABLE
KETAMINA CLORHIDRATO	500mg/10mL	SOLUCION INYECTABLE
LORAZEPAM	1mg	TABLETA
LORAZEPAM	2mg	TABLETA
MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5mg/5mL	TABLETA
MIDAZOLAM CLORHIDRATO	15mg /3mL	SOLUCION INYECTABLE
MIDAZOLAM MALEATO	7.5mg	TABLETA
OXICODONA CLORHIDRATO	10mg	TABLETA
OXICODONA CLORHIDRATO	20mg	TABLETA
OXICODONA CLORHIDRATO	40mg	TABLETA
REMIFENTANILO CLORHIDRATO	2mg	POLVO PARA RECONSTITUIR
TIOPENTAL SODICO	1g	POLVO PARA RECONSTITUIR

- De Monopolio del Estado: Únicamente para uso intrahospitalario. PROHIBIDA SU VENTA

Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica
FENOBARBITAL	10mg	TABLETA
FENOBARBITAL	50mg	TABLETA
FENOBARBITAL	100mg	TABLETA
FENOBARBITAL	400mg/100mL (0.4%)	SOLUCION ORAL
FENOBARBITAL	40mg /mL	SOLUCION INYECTABLE
FENOBARBITAL	200mg /mL	SOLUCION INYECTABLE
MEPERIDINA CLORHIDRATO	100mg/mL	SOLUCION INYECTABLE
METADONA CLORHIDRATO	10mg	TABLETA
METADONA CLORHIDRATO	40mg	TABLETA
MORFINA CLORHIDRATO	10mg/mL	SOLUCION INYECTABLE
MORFINA CLORHIDRATO	3g/100mL	SOLUCION ORAL

PARÁGRAFO. ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, sólo podrá adquirir, tener existencias físicas, dispensar y usar los medicamentos autorizados en las respectivas concentraciones, siempre y cuando su Registro Sanitario este vigente durante el periodo de la inscripción de la presente Resolución exclusivamente en el establecimiento autorizado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El siguiente medicamento no se encuentra en el listado de medicamentos de control especial actualizado por lo tanto **NO SE HACE NECESARIO SU INSCRIPCIÓN:**

Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica
BROTIZOLAM	0.25 mg	TABLETA
OXITOCINA CLORHIDRATO	5U./1ml	SOLUCION INYECTABLE
OXITOCINA CLORHIDRATO	10U./ml	SOLUCION INYECTABLE

ARTICULO TERCERO. La presente inscripción, tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su ejecutoria, siendo renovable por periodos iguales, la cual deberá solicitarse con tres (3) meses de anticipación a su vencimiento.

ARTÍCULO CUARTO. En el evento en que la, ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, no mantenga las condiciones exigidas en el momento de la inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes, y las demás que se expidan y que sean aplicables al caso, de manera automática se procederá a la cancelación de la inscripción ante esta Unidad.

ARTÍCULO QUINTO. Cualquier cambio en la propiedad, ubicación, razón social, representación legal, dirección técnica, teléfono, cierre temporal o definitivo, deberá ser comunicado en un término no mayor a

[Handwritten signature]

Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

cinco (5) días hábiles después de realizado el cambio, al Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar. La no comunicación de los anteriores con llevará a las sanciones a que haya lugar de conformidad a las normas vigentes establecidas.

ARTÍCULO SEXTO. Todas las personas naturales o jurídicas inscritas ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes una vez notificados de la respectiva Resolución deberán llevar una base de datos en forma manual o sistematizada donde se registren todos los movimientos en los que intervengan sustancias sometidas a fiscalización y/o medicamentos que las contengan y serán objeto de auditoría por parte de los funcionarios delegados por el Fondo Rotatorio de Estupefacientes, en forma periódica.

ARTÍCULO SEPTIMO.ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, deberá adquirir los medicamentos de control especial de Monopolio del Estado inscritos, exclusivamente en el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de Bolívar, y los demás medicamentos de control especial inscritos con establecimientos farmacéuticos autorizados por la U.A.E Fondo Nacional de Estupefacientes mediante inscripción vigente, teniendo en cuenta el objeto social de las entidades y lo establecido en la Resolución N° 1478 del 10 de mayo de 2006 del Ministerio de la Protección Social.

PARÁGRAFO.ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, deberá distribuir o dispensar los medicamentos de control especial autorizados, exclusivamente con la fórmula médica que cumpla con lo establecido en los artículos N° 80, 89 y 90 de la Resolución N° 1478 del 10 de mayo de 2006 del Ministerio de la Protección Social. (Recetario oficial Humano).

ARTÍCULO OCTAVO. ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN se compromete con el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de Bolívar a dar cumplimiento a todo lo establecido en la Resolución N° 1473 del 10 de mayo de 2006, la Resolución N° 0315 del 02 de Marzo de 2020 y en el Decreto N° 2200 del 28 de junio de 2005, del Ministerio de la Protección Social.

PARÁGRAFO. ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, se compromete con el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de Bolívar a enviar dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, los informes de dispensación correspondientes al establecimiento inscrito, obligados a presentar conforme a lo establecido en la Resolución N° 1478 del 10 de mayo de 2006 del Ministerio de la Protección Social.

ARTÍCULO NOVENO. Notificar personalmente al representante legal de la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**, o a su apoderado, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO DECIMO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Secretario de Salud Departamental de Bolívar. Este recurso deberá interponerse y sustentarse por escrito.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de la ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚPLASE

09 OCT. 2023

ALBERTO BERNAL JIMENEZ
Secretario Departamental de Salud de Bolívar
Gobernación de Bolívar

PROCESO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró y revisó:	Karla Banquéz Payares	Química Farmacéutica programa de medicamentos.	
Revisó:	Mónica Patricia Mercado	Asesor jurídico programa de medicamentos.	
Proyectó y revisó:	María Eugenia Barrios	Q.F.Coord. Medicamentos y FRE Bolívar.	
Revisó:	Eberto Oñate del Río	Director Jurídico Salud Pública	
Aprobó:	Eduardo Franco Osorio	Director Salud Pública.	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto lo presentamos para la firma del señor Secretario de Salud Departamental.

Fecha: Septiembre/2023